



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°178-2020-CR/GRL

Huacho, 14 de octubre de 2020

VISTO: La Carta N° 055-2020-CR.JRY/CR/GRL, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Vicepresidente del Consejo Regional de Lima se considere como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria virtual, aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional lo siguiente: **AUTORIZAR, AL SR. JUAN ROSALINO REYES YSLA, PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU OPORTUNIDAD, NO HAYAN SIDO FIRMADOS POR EL SR. VÍCTOR FERNANDO TERRONES MAYTA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA”.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo,*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°178-2020-CR/GRL

éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”

Que, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, venía desempeñando el cargo de Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, y que, por motivos de salud, en forma inesperada y de emergencia, tuvo que ausentarse del despacho de la presidencia desde el día 22 de agosto de 2020.

Que, el 18 de setiembre de 2020, se suscitó el sensible fallecimiento del Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, consejero regional por la provincia de Huaura y entonces presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°162-2020-CR/GRL, de fecha 1 de octubre de 2020, se declara la Vacancia del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, por la causal de fallecimiento, quién, además venía desempeñando el cargo de Presidente del Consejo Regional de Lima.

Que, por secretaría del Consejo Regional se da cuenta que debido a las recargadas labores del presidente del Consejo Regional de Lima don Víctor Fernando Terrones Mayta, así como, su inesperada partida y repentina situación de salud, motivaron que quede pendientes de su suscripción o firma, varios documentos correspondientes al despacho de la presidencia, por lo que, resulta necesario que el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, actual Presidente del Consejo Regional de Lima, suscriba todo los documentos correspondientes a la presidencia del Consejo Regional que quedaron pendientes de suscripción.

Que, al respecto, el artículo 75° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere: *“Si durante la tramitación de un procedimiento administrativo, la competencia para conocerlos es transferida a otro órgano o entidad administrativa por motivos organizacionales, en éste continuará el procedimiento sin retrotraer etapas ni suspender plazos”.*

Que, según lo previsto por la última parte del artículo 68° del Reglamento Interno del Consejo Regional, los proyectos de Acuerdo de Consejo Regional comprenden temas de asuntos interno y de interés institucional.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°178-2020-CR/GRL

debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, actual Presidente del Consejo Regional de Lima, la suscripción de los documentos que, en su oportunidad, no hayan sido firmados por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, en su condición de Presidente del Consejo Regional de Lima.



ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL